La Compañía de los Ferrocarriles económicos de Villena á Alcoy y á Yecla y

D. fan Panul Gegura interesado en la finca cuya descripción antecede, expropiable para las obras del ferrocarril económico á DECLARAN Que tasada dicha finca ______, que han de ocupar las obras mencionadas, por los Sres. D. Nicesta Belola y D. Hrancisco Vaño , peritos designados por una y otra parte, ha sido valorada por todos los conceptos estimables, según la legislación vigente sobre expropiaciones, en el precio de uento mounta y seis Y conformes ambas partes en esta valoración, por considerar verdadero y justo el precio, OTORGAN D. Jose Pasural Gegura , que cede y traspasa el dominio de la expresada finca en favor de la Compañía de dichos Ferrocarriles y con destino á las obras de los mismos, quedando con dicha cantidad completamente indemnizado, declarándose pagado del precio y dándole en este acto la más plena posesión de ella con todos los derechos anejos á la misma; y dicha Compañía, que acepta la traslación del dominio y toma posesión de la expresada finca en la forma indicada. Queda convenido que si se ocupase más terreno del designado en esta hoja, por exigirlo las necesidades de las obras, se pagará á los precios que resultan de la misma para cada unidad de superficie. Y para que conste lo firman por cuadruplicado y á un solo efecto con los peritos, el V.º B.º del Sr. Alcalde y el Secretario del Ayuntamiento, en Breairente à de Mays de 1903 Por la Compañía de los Ferrocarriles económi. cos de Villena a Alcoy y a Yecla,

V. B. El Alcalde.

El Secretario del Ayuntamiento,

Homis Adelde